



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00120 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1568

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede por medio del cual se aporta la notificación personal elaborada digitalmente y remitida al e-mail del liquidador de la sociedad demandada Promotora Robledales S.A., deberá la parte ejecutante, previo a estudiar su efectividad, afirmar bajo la gravedad del juramento que dicha dirección electrónica corresponde a la utilizada por éste para notificarlo y a su vez allegará las evidencias que demuestre como la obtuvo de conformidad con el inciso 2° del artículo 8° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE